

Descripción	Cronología	Técnica	Dimensiones
Katana Showa japonesa con hoja curva de un filo, empuñadura (tsuka) de madera recubierta de piel de escualo, sujeta con una cinta de espiquilla en zigzag con una pequeña figurita o menuki a cada lado.	Siglo XVIII	Metal fundido	94,7 x 8,1 cm (sin funda)
Katana japonesa de hoja curva de un filo, con empuñadura y funda probablemente de hueso de mamut tallado con personajes masculinos. Lleva el escudo de la familia Tokugawa.	Finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX	Metal fundido	77 x 6,3 (sin funda)
Djambiya o gumia norteafricana con empuñadura de madera con pomo de latón cincelado y funda de latón con decoración cincelada e incisa con motivos vegetales	Siglo XIX	Metal fundido	36,3 x 5,3 cm (sin funda)
Posible adaptación de una hoja de corte del siglo XVIII con sección triangular, mango de madera y funda de cuero con refuerzo metálico en la punta.	Desconocida	Metal fundido	43,7 x 2,2 cm

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 15 de febrero de 2012, por la que se aprueba el deslinde del monte público «El Cerrillo».

Visto el expediente núm. MO/00144/2010 de deslinde del monte público «El Cerrillo», con código de la Junta de Andalucía SE-10016-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde total del monte público «El Cerrillo» surge ante la necesidad de la correcta delimitación del perímetro del monte, debido principalmente a la existencia de fincas y parcelas colindantes de propiedad particular cuyos límites aparecen de forma confusa o equívoca y ante la necesidad de aclarar la situación de determinadas fincas y parcelas, con el objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución del Consejero de Medio Ambiente de 23 de junio de 2010, se acordó el inicio de deslinde administrativo del monte «El Cerrillo», y habiéndose acordado que la operación de deslinde total se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 160, de 17 de agosto de 2010, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 244, de 21 de octubre de 2010, y en el Ayuntamiento de Morón de la Frontera y se notifica en forma a los colindantes interesados.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 8 de febrero del 2011, notificándose a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado el acuerdo de inicio de las operaciones materiales del deslinde (apeo) en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 9, de 14 de enero de 2011, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 31, de 8 de febrero de 2011, y expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Morón de la Frontera. En el caso de destinatarios desconocidos se recurre igualmente a edictar y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 180, de 5 de agosto de 2011, y Ayuntamiento del último domicilio conocido. Para el apeo se tomó como base de trabajo la descripción de linderos de las fincas registrales que forman parte del monte, documentación presentada por los particulares, la documentación y planos relativos al monte que obra en poder de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla y el inventario de bienes municipales del Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

4. Siendo el monte a deslindar limitrofe en su costado sureste con el término municipal de Coripe, con fecha 18 de noviembre del 2009 se solicita al Instituto de Cartografía de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Vivienda, las líneas

límite entre los términos municipales de Coripe y Morón de la Frontera para ser tenidos en cuenta en las actuaciones de apeo, los cuales se reciben el 19 de enero del 2010.

5. El 15 de abril del 2011 finalizan las operaciones materiales de deslinde. En las correspondientes actas, redactadas durante el apeo, se recogen las manifestaciones de todos los asistentes y se hace una descripción exhaustiva de los piques, quedando fielmente representados en el plano, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

6. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 145, de 25 de junio del 2011, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Morón de la Frontera y notificado a los interesados conocidos en forma, no se recibieron alegaciones por parte de los colindantes interesados.

7. Con fecha 30 de noviembre de 2011, se emite Informe Jurídico número MAPI00658/11 por parte del Servicio Jurídico Provincial de Sevilla, donde se concluye que «... siendo correcta la tramitación procedimental seguida, y no habiéndose presentado alegaciones de fondo por los interesados, se considera ajustado a Derecho el expediente remitido».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

NORMAS

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el deslinde total del monte público «El Cerrillo», código de la Junta de Andalucía SE-10016-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, de acuerdo con las Actas, Planos, Registros Topográficos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente de deslinde total MO/00144/2010.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que una vez firme la aprobación del deslinde se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes.

4.º Que estando inscrito el monte público «El Cerrillo» en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera con los siguientes datos registrales:

Monte: El Cerrillo.
Tomo: 1070.
Libro: 319.
Folio: 214.
Finca: 9900.
Inscripción: 5.^a

Una vez firme la aprobación del deslinde del monte público «El Cerrillo» (expediente MO/00144/2010) y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad, que según medición reciente arroja una superficie pública forestal de 152,3855 ha, con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, con los siguientes datos:

Nombre: «El Cerrillo».
Código: SE-10016-JA.
Término municipal: Morón de la Frontera.
Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.
Provincia: Sevilla.
Enclavados: No existen enclavados sobre la finca.
Vías pecuarias: No cruza ni colindan vías pecuarias sobre la finca.
Superficie total: 152,3855 ha.

Límites:

Norte: Sierra de San Juan y el Cortijo del Cerrillo de San Juan.
Este: Rancho de Pan Perdido, Las Pilis, el Cortijo de la Florida, Arroyo de San Juan y Arroyo de la Leona.
Sur: La Adelfilla y Cerro de la Armada.
Oeste: Cortijo de la Laguna y Arroyo de la Soledad.

El registro topográfico del expediente MO/00144/2010 se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 15 de febrero de 2012

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

ANEXO

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXPTE. MO/00144/2010 COORDENADAS U.T.M. (HUSO 30), ZONA: S DATUM: EUROPEAN DATUM 1950 (ED50)

PERÍMETRO TOTAL DEL MONTE PÚBLICO EL CERRILLO							
PIQUETE	ESTAQUILLA	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
1	57	291257,295	4100138,350	1	2	27,10	147,80
2	58	291271,732	4100115,421	2	3	11,93	136,78
3	59	291279,900	4100106,730	3	4	14,96	168,15
4	60	291282,972	4100092,084	4	5	18,66	158,43
5	61	291289,832	4100074,733	5	6	30,91	176,65
6	62	291291,637	4100043,873	6	7	22,42	174,43
7	63	291293,812	4100021,554	7	8	17,73	162,76
8	64	291299,068	4100004,620	8	9	25,07	171,59
9	65	291302,735	4099979,815	9	10	14,72	173,64
10	66	291304,366	4099965,185	10	11	27,16	179,79
11	67	291304,464	4099938,025	11	12	37,40	170,22
12	68	291310,818	4099901,172	12	13	24,84	158,62
13	69	291319,875	4099878,042	13	14	18,83	154,06
14	70	291328,110	4099861,110	14	15	55,95	135,80
15	71	291367,113	4099820,998	15	16	36,14	131,88
16	72	291394,022	4099796,871	16	17	78,85	133,54
17	73	291451,182	4099742,555	17	18	90,07	92,40
18	74	291541,173	4099738,777	18	19	26,65	91,92
19	75	291567,804	4099737,882	19	20	44,35	92,37
20	76	291612,118	4099736,051	20	21	48,46	91,44
21	77	291660,566	4099734,835	21	22	48,84	174,63
22	78	291665,137	4099686,211	22	23	97,50	175,27
23	99	291673,171	4099589,044	23	24	60,06	171,20
24	98	291682,357	4099529,695	24	25	31,60	205,40

PIQUETE	ESTAQUILLA	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
25	97	291668,802	4099501,149	25	26	26,29	147,04
26	96	291683,109	4099479,088	26	27	29,48	149,39
27	95	291698,123	4099453,712	27	28	17,22	172,31
28	94	291700,427	4099436,651	28	29	41,97	182,40
29	93	291698,673	4099394,715	29	30	31,63	178,85
30	92	291699,309	4099363,093	30	31	42,76	168,84
31	91	291707,584	4099321,144	31	32	20,51	169,98
32	90	291711,151	4099300,949	32	33	31,36	152,87
33	89	291725,451	4099273,042	33	34	15,43	157,48
34	136	291731,361	4099258,786	34	35	18,94	186,97
35	88	291729,062	4099239,991	35	36	96,42	161,00
36	87	291760,456	4099148,825	36	37	33,38	164,44
37	86	291769,412	4099116,671	37	38	13,94	163,97
38	137	291773,261	4099103,271	38	39	ARROYO	
39	138	291410,083	4098179,298	39	40	5,49	243,31
40	135	291405,178	4098176,832	40	41	12,06	254,75
41	134	291393,547	4098173,661	41	42	2,10	275,79
42	133	291391,455	4098173,873	42	43	3,33	275,68
43	132	291388,140	4098174,203	43	44	21,83	278,05
44	131	291366,525	4098177,261	44	45	34,33	276,40
45	130	291332,405	4098181,089	45	46	55,40	272,96
46	129	291277,078	4098183,945	46	47	9,48	274,09
47	139	291267,627	4098184,620	47	48	ARROYO	
48	140	290409,880	4099232,838	48	49	7,27	327,94
49	16	290406,021	4099239,000	49	50	27,11	327,02
50	17	290391,266	4099261,741	50	51	54,73	327,39
51	18	290361,773	4099307,847	51	52	2,73	0,59
52	19	290361,801	4099310,577	52	53	60,98	4,77
53	20	290366,870	4099371,343	53	54	5,20	2,71
54	21	290367,116	4099376,535	54	55	26,43	5,16
55	22	290369,492	4099402,856	55	56	27,32	29,47
56	23	290382,932	4099426,645	56	57	38,47	33,92
57	24	290404,400	4099458,570	57	58	37,12	32,93
58	25	290424,579	4099489,721	58	59	18,52	32,57
59	26	290434,548	4099505,327	59	60	79,50	30,95
60	27	290475,428	4099573,507	60	61	55,54	33,09
61	28	290505,754	4099620,039	61	62	47,09	32,62
62	29	290531,140	4099659,702	62	63	39,23	31,19
63	30	290551,456	4099693,267	63	64	52,28	30,93
64	31	290578,325	4099738,113	64	65	50,34	33,16
65	32	290605,865	4099780,255	65	66	81,85	48,33
66	33	290667,005	4099834,671	66	67	35,01	46,81
67	34	290692,532	4099858,635	67	68	7,46	51,82
68	35	290698,398	4099863,247	68	69	28,13	57,67
69	36	290722,168	4099878,290	69	70	22,10	65,59
70	37	290742,288	4099887,421	70	71	34,80	41,10
71	38	290765,163	4099913,642	71	72	5,06	32,56
72	39	290767,884	4099917,904	72	73	40,74	48,94
73	40	290798,607	4099944,665	73	74	22,30	56,23
74	41	290817,143	4099957,061	74	75	48,10	60,17
75	42	290858,871	4099980,991	75	76	22,85	94,25
76	43	290881,661	4099979,299	76	77	38,32	88,03
77	44	290919,954	4099980,616	77	78	19,07	66,24
78	45	290937,405	4099988,299	78	79	76,70	62,65
79	46	291005,531	4100023,534	79	80	35,74	65,77
80	47	291038,125	4100038,202	80	81	30,22	60,57
81	48	291064,445	4100053,048	81	82	23,82	59,72

PIQUETE	ESTAQUILLA	COORD. X	COORD. Y	DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
82	49	291085,014	4100065,060	82	83	19,25	63,85
83	50	291102,293	4100073,545	83	84	21,14	64,90
84	51	291121,435	4100082,513	84	85	27,90	68,91
85	52	291147,466	4100092,552	85	86	21,42	56,67
86	53	291165,366	4100104,324	86	87	23,29	56,33
87	54	291184,752	4100117,240	87	88	25,52	72,35
88	55	291209,071	4100124,979	88	89	38,23	74,32
89	56	291245,880	4100135,313	89	1	11,81	75,10

ORDEN de 20 de febrero de 2012, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Dehesa Pedernales».

Visto el expediente núm. MO/00145/2010 de deslinde del monte público «Dehesa Pedernales», con código de la Junta de Andalucía SE-10510-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Badolatosa, provincia de Sevilla, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde total del monte público «Dehesa Pedernales» surge ante la necesidad de la correcta delimitación del perímetro del monte, debido principalmente a la existencia de fincas y parcelas colindantes de propiedad particular cuyos límites aparecen de forma confusa o equivoca y ante la necesidad de aclarar la situación de determinadas fincas y parcelas, con el objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución del Consejero de Medio Ambiente de 23 de junio de 2010 se acordó el inicio de deslinde administrativo del monte «Dehesa Pedernales». Habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario, según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 160, de 17 de agosto de 2010, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 244, de 21 de octubre de 2010, en el Ayuntamiento de Badolatosa y se notifica a los colindantes interesados.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 22 de febrero del 2011, notificándose a todos los afectados conocidos, partiendo de los datos que nos proporciona el Catastro de Rústica de Badolatosa, siendo asimismo publicado el acuerdo de inicio de las operaciones materiales del deslinde (apeo) en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 13, de 20 de enero de 2011, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 31, de 8 de febrero de 2011, y expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Badolatosa. En el caso de destinatarios desconocidos igualmente se recurre a edictar y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 161, de 14 de julio de 2011, y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido. Para el apeo se tomó como base de trabajo la descripción de linderos de las fincas registrales que forman parte el monte, documentación presentada por los particulares, la documentación y planos relativos al monte que obra en poder de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla y el inventario de bienes municipales del Ayuntamiento de Badolatosa.

4. El 20 de abril del 2011 finalizan las operaciones materiales de deslinde. En las correspondientes actas, redactadas durante el apeo, se recogen las manifestaciones de todos los asistentes, se hace una descripción exhaustiva de los piquetes, quedando fielmente representados en el plano, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

5. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 150, de 1 de julio del 2011, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Badolatosa y notificado a los interesados conocidos en forma, no se recibieron alegaciones por parte de los colindantes interesados.

6. Con fecha 30 de noviembre de 2011, el Servicio Jurídico Provincial de Sevilla emite el Informe Jurídico núm. MAPI00657/11 en relación al presente expediente, donde se concluye que «... siendo correcta la tramitación procedimental seguida, y no habiéndose presentado alegaciones de fondo por los interesados, se considera ajustado a Derecho el expediente remitido».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

NORMAS

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el deslinde del monte público «Dehesa Pedernales», con código de la Junta de Andalucía SE-10510-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Badolatosa, provincia de Sevilla, de acuerdo con las Actas, Planos, Registros Topográficos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente de deslinde total MO/00145/2010.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que una vez firme la aprobación del deslinde se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes.

4.º Que estando inscrito el monte público «Dehesa Pedernales» en el Registro de la Propiedad de Estepa con los siguientes datos registrales:

Monte: Dehesa Pedernales.
Tomo: 1324.
Libro: 115.
Folio: 142.
Finca: 6605.
Alta: 1 y 2.